



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3299

TALCA, 21 AGO 2012

VISTOS:

- El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- La Resolución N° 791 de V. y U. de 2011 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- La Resolución N° 583 del 27.02.2012, del SERVIU Región del Maule, que aprueba convenio de contratación de servicios de asesoría Técnica y Jurídica con **ARAUCANA CONSULTORA LIMITADA**, a postulantes del programa vivienda tipo que se asignan mediante la presente resolución.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU, por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **ARAUCANA CONSULTORA LIMITADA**, correspondientes a los postulantes a vivienda tipo que se asignan mediante la presente resolución; antecedentes que han sido validados con fecha 13.08.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora/ Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Chanco	Hilda de las Mercedes Salgado Fuentes	6858558-9	MOLCO S.A.	380	80	460

- Asígnese UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada **ARAUCANA CONSULTORA LIMITADA**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en convenio aprobado por Resolución citada en visto d) de la presente resolución.
- Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **460 UF**, se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda Título I, y la suma de **15** por concepto del resuelvo anterior,



se imputarán al ÍTEM de Asistencia Técnica, de la Región del Maule del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Clarisa Ayala Abenas
CLARISA AYALA ABENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

[Handwritten signature]
GVL/ CIA/ KPB/ ICB/etp

DISTRIBUCIÓN:

- Araucana Consultora Limitada (Dieciocho N° 375-F. Parral)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes